

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de febrero de 2022, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita relativo a la prescripción del derecho a exigir el pago de la subvención concedida.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que se relaciona a continuación, en virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, comunicándose además que para el conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial sita en la C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Expediente: CO/IMT/35/2010.

Interesado: 80146465K.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la prescripción del derecho a exigir el pago de la subvención concedida.

Fecha: 25.11.2021.

Transcurrido el plazo de comparecencia, se entenderá practicada la notificación el día siguiente, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los arts. 115.2 y 123 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 8 de febrero de 2022.- La Secretaria General Provincial de Empleo, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes, María del Carmen Martínez Garvin.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»